

RESOLUCIÓN N° 0089
(18 de abril del 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 228 de la Ley 100 de 1993, establece que Las Entidades Promotoras de Salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el libro II, título I, capítulo VII del Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas.

2. El artículo 232 de la ley 100 de 1993 establece que a las Instituciones prestadoras de servicios de Salud se les aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 225, 227 y 228 de que trata la presente la misma ley, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto. El Ministerio de Salud definirá los casos excepcionales en donde no se exigirá la revisoría fiscal.

3. El Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994 establece que de conformidad con el artículo 694 del Decreto Ley 1298 de 1994, toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto sea igual o superior a diez mil salarios mínimos (10.000 SMLMV), deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta. La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menos cabos de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la ley y en los Reglamentos.

4. Que la ley 43 de diciembre de 1990 adiciona a ley 145 de 1960 que reglamenta la profesión de contador público y dicta otras disposiciones, regula la actividad de revisor fiscal.

5. El estatuto de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA en su artículo 35 contiene que la institución debe contar con revisor fiscal independiente designado por la Junta Directiva a partir del momento en que el presupuesto anual sea igual o superior a 10.000 salarios mínimos mensuales.

6. El decreto 019 del 10 de enero de 2012 regula en su ARTÍCULO 135. POSESIÓN REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD. La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace

referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio.

7. Que se cumplió el período de la actual revisoría fiscal.

8. Que en la convocatoria se elegirá en esta ocasión un revisor fiscal principal y un suplente, siendo éste último quien ocupe el segundo puesto en la selección y en caso de falta definitiva del primero lo remplazará (por el tiempo que reste para cumplir el contrato) si resuelve aceptar, ello a fin de dinamizar el funcionamiento de la institución y evitar circunstancias que puedan afectarla.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en proceso público y abierto para seleccionar el revisor fiscal principal y suplente de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA, conforme los siguientes criterios:

HOSPITAL	
ENTIDAD	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA
NIVEL COMPLEJIDAD	PRIMER NIVEL
DIRECCIÓN	Carrera 16 N° 11-01 Girardota – Antioquia. Teléfono No: 4052440

EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS	
Publicación de Convocatoria.	Abril 19 de 2024 a partir de las 08.00 horas en la página web: http://hospitalgirardota.gov.co/ y en la cartelera ubicada en carrera 16 No. 11 – 01 Girardota
Inscripción y Recepción de documentación	Hasta el 25 de abril de 2024 en sobre sellado que se entrega en el archivo de la entidad situado en el segundo piso o remitidos al correo electrónico: gestiondocumental@hospitalgirardota.com
Requisitos de los Aspirantes: y documentación	Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, Código de Comercio y demás normas reglamentarias. En todo caso el Revisor Fiscal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL AN RAFAEL DE GIRARDOTA, deberá reunir los siguientes requisitos: Persona jurídica:

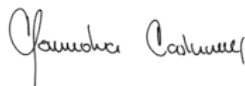
	<p>1). Deben estar constituidas por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso y su término de duración debe ser por lo menos igual al periodo del revisor fiscal y dos (2) años más. 2) Debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre de esta convocatoria. 3) Aportar Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica de la firma postulante y el Formato Único de Hoja de Vida persona natural de la (s) persona (s) a través de la cual se ejercerán las funciones de Revisor Fiscal Principal y Suplente, adjuntando los documentos de acreditación y demás establecidos para persona natural. 4) Registro Único Tributario. 5) Certificación de pago de aportes parafiscales y al SGSS expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. 6) Acredita hoja de vida completa de los profesionales, quienes en todo caso deben cumplir con todos los requisitos exigidos para persona natural dentro de la presente convocatoria.</p> <p>Persona Natural:</p> <p>1) Ser Contador Público Titulado 2) Experiencia demostrable mínima de 02 años, en actividades desarrolladas en el sector público en cualquiera de las siguientes áreas Auditoría, Control Interno, Contabilidad, Impuestos, Costos y demás relacionadas con la Contaduría Pública. 3) Experiencia demostrable mínima de 02 años, en funciones de Revisoría Fiscal en el sector público. 4) Copia legible de la Cédula de Ciudadanía. 5) Copia de la Consulta en línea de Antecedentes Judiciales. 6) Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República. 7) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 9) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. 10) Certificación de no estar demandado por alimentos y debe cumplir con la ley 311 de 1996. 11) Copia del diploma de o acta de grado de Contador Público. 12) Copia de la tarjeta profesional de Contador Público titulado. 13) Demostrar conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera, certificados por Universidad debidamente acreditada. 14) Copia de Certificados de seminarios, simposios, foros, diplomados y demás estudios realizados. 15) Certificados de experiencia laboral, Formato único de Hoja de vida de persona natural, Registro Único Tributario y certificado de Vigencia de la Matrícula profesional. 16) Certificado del Redam</p>
Propuesta y plan de trabajo	El oferente debe presentar una propuesta que contenga la metodología para la realización de la revisoría fiscal acorde con la metodología vigente para la materia. Igualmente deberá contener un plan de trabajo.
Fecha de Análisis de la documentación y propuesta	La Junta Directiva el 29 abril de 2024 a las 8: 00 horas realizará la evaluación de las propuestas consistente en análisis comparativo sobre

	aspectos jurídicos, técnicos, académicos.
Criterio de selección o ponderación	La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael de Girardota, seleccionará la hoja de vida que reúna los requisitos exigidos; propendiendo por la mejor elección para con la Institución
Publicación de resultados y selección	En la página WEB http://hospitalgirardota.gov.co/ se publicará el 30 de abril de 2024 el resultado de la convocatoria.
Período para contratar:	Un año contado a partir de la firma del acta de inicio
Presupuesto	La Junta Directiva ha fijado como honorarios del Revisor Fiscal que resulte seleccionado en la presente convocatoria pública de \$ 36.000.000 por la anualidad, valor que corresponde a Tres millones de pesos (\$3.000.000) mensuales, con el IVA incluido. Se entiende que el proponente acepta los honorarios asignados con el hecho de presentar propuesta para esta Convocatoria.
Tipo de Vinculación	Contrato de prestación de Servicios profesionales
Cumplimiento de requisitos	Con la presentación de las hojas de vida, los manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como: existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será publicada en la página WEB <http://hospitalgirardota.gov.co/> en los términos y fecha establecida en la cláusula primera.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girardota, el día 18 de abril del 2024



Claudia Maria Castrillón Zapata
Gerente

Proyectó: Lix Katerine Rodas Jaramillo, Profesional Universitaria Talento Humano
Elaboró: Lix Katerine Rodas Jaramillo, Profesional Universitaria Talento Humano
Revisó: Claudia Maria Castrillón Zapata, Gerente
Responsable: Lix Katerine Rodas Jaramillo, Profesional Universitaria Talento Humano

Nit: 890980727-9
(+57) 604 560 78 10
hospitalgirardota.gov.co
atencionalusuario@hospitalgirardota.com
Carrera 16 # 11- 01 Girardota, Antioquia, Código Postal 051030